

y de los clérigos... Llegase al extremo de poner en duda la existencia de su alma, y los teólogos mismos, en la perturbacion que les agita, parecen olvidar un momento que Jesucristo estaba unido á los hombres por su madre.» Esa necia acusacion, que se nos hecha todavía en cara todos los dias, es un eco atenuado de la mentira de Bayle, que habia llegado hasta el punto de decir. (*Diccionario crítico*, artículo *Geddicus*): «Lo que más me estraña es que en un concilio de Macon se haya puesto en duda, si las mujeres eran una criatura humana, y que no se hubiera resuelto la afirmativa hasta despues de un detenido examen.

Ahora bien, hé aqui la verdad sobre dicho concilio de Macon. «Hubo en el sinodo, dice san Gregorio de Tours, uno de los obispos que decía que la mujer no puede ser llamada *hombre*. Mas él desistió por haber recibido de los prelados una explicacion suficiente; puesto que el libro sagrado del Antiguo Testamento, al hablar de la creacion del hombre por Dios en el principio, nos enseña que le creó macho y hembra, y le nombró Adán, es decir, hombre sacado de la tierra, apellidando así con el mismo nombre al hombre y á la mujer. Además, el Señor es llamado Hijo del hombre, porque él es el hijo de la Virgen, es decir, de una mujer. Habiendo la verdad sido aclarada por muchos otros testimonios, el obispo se calló.» No se trataba evidentemente del alma de las mujeres, sino del nombre de estas; no era una cuestion de teología ó de filosofía, sino más bien una cuestion de filología. ¡Quién lo creyera! Dicha calumnia ha sido lanzada desde lo alto de la tribuna de nuestras asambleas legislativas por algunos graves diputados.

Aquí ponemos término á nuestros extractos de Gorini.

Un escritor amante de la verdad, M. Cár. Barthelemy, ha publicado bajo este título: *Errores y mentiras históricas*, Paris, Bleriot, 55, de los Grandes-Agustinos, 1875, cinco volúmenes que jamás pudiéramos recomendar bastante á

nuestros lectores. «Dios, dice él, ha permitido que el error y la mentira tuvieran su tiempo; mas por largo que nos parezca ese tiempo, no lo es mas á sus ojos que el espacio que separa hoy de mañana. La noche desaparece y se disipa, la aurora renace y con ella el dia brilla, consue-la, regocija, y sobre todo fortalece los cueros, los espíritus y los corazones... En aquel tiempo de rehabilitacion histórica, habia un puesto que tomar á la luz del sol, nosotros hemos intentado procurárnoslo... Nosotros hemos creído que debíamos combatir, en primer lugar, aquellos errores y mentiras históricas desgraciadamente los más populares entre todas las clases de lectores... y hemos buscado nuestras pruebas en aquellos autores en que generalmente menos se pensaba encontrarlas, los protestantes, los filósofos, y aun los ateos.» Por nuestra parte nos contentaremos con reasumir aquí brevemente algunas de las rectificaciones innumerables de M. Barthelemy. Dichos breves extractos probarán todavía hasta la evidencia que, si los historiadores hubieran tenido más confianza en la verdad de la revelacion y en la santidad de la Iglesia, hubiéranse ahorrado muchos errores, ó más bien muchas mentiras, ó aun crímenes, puesto que en cierto grado el error es un crimen.

La papisa Juana.—Ella hubiera reinado entre los papas Leon IV, muerto el 17 de julio del 855, y Benedicto XIII elegido el 1.º de setiembre de 855. La primera autoridad invocada en favor de esa fábula odiosa, es la de un autor contemporáneo, Anastasio el Bibliotecario. Dicha fábula fué consignada, al parecer, en diversos manuscritos de sus Vidas de los papas. Mas el célebre ministro protestante Blondel, que habia visto en la Biblioteca de Francia un manuscrito de Anastasio, ha reconocido con certeza que el pasaje relativo á la papisa era un documento de referencia hilvanado posteriormente, y que el tal elogio de la pretendida papisa está tejido con las propias palabras de Martin Polono, posterior á Anastasio de cuatrocientos

tos años. Ese cuento, por otra parte, hállase absolutamente desmentido por la reseña que hace Anastasio de la elección de Benedicto XIII, dado que el dice en términos formales: «Después que el papa Leon fué sustraído á la presente luz, al mismo punto (*mox*) todo el clero, los nobles y el pueblo de Roma resolvieron elegir á Benedicto; desde luego (*illico*) ellos fueron á su encuentro, mientras oraba en el título de San Calixto, y despues de haberse sentado sobre el trono pontificio y firmado el decreto de su elección, enviáronle á los muy invencibles Augustos, Lotario y Luis.» (Blondel *suministra esa aclaración*, páginas 5 á 10.) «¿No es evidente, esclama Bayle (*Diccionario histórico y crítico*, artículo *Papisa Juana*), que Anastasio el Bibliotecario hubiera incurrido en una verdadera estravagancia, si fuera el autor de aquello que se encuentra en los manuscritos de su obra que hacen mención de la papisa? Digamos, pues, que lo que concierne á dicha mujer es una pieza postiza y que procede de otra mano.» Bajo la pluma de Bayle este fallo es irrevocable.

La segunda autoridad invocada es la de Mariano Escoto, que vivió doscientos años despues de Anastasio, que está lejos por consiguiente de ser un autor contemporáneo, y que se limita a decir, en el año 853, que Juana, mujer, sucedió al papa Leon IV, durante dos años, cinco meses y cuatro días; asercion refutada de antemano por la reseña de Anastasio. Es un hecho cierto que hay algunos manuscritos y ediciones de Mariano Escoto, que contienen el pasaje relativo á la papisa Juana. Mas hay también algunos ejemplares que no la contienen, y otros ejemplares por último, en que la tal mención de la papisa Juana hállase atenuada por las palabras, *ut asseritur*. Hubo, pues, igualmente interpolación y falsificación, y nada podrá determinarse en tanto que no se haya encontrado el manuscrito de Mariano Escoto. Entre tanto la reseña de Anastasio hace ley.

Despues de Mariano Escoto, invocóse la crónica del mon-

je Sigiberto, muerto en 1113, donde la anécdota de la papisa Juana está más especificada. Mas trátase todavía de una interpelación, puesto que existen manuscritos y ediciones en los cuales hácese caso omiso por completo de la anécdota. Aubert le Mire (Coffeteau, *Respuesta á los misterios de iniquidad*, pág. 507) asegura «que en cuatro ejemplares diversos, entre los cuales figuraba el ejemplar de la abadia de Gimbloux, de la cual Sigiberto era monje, que es el original, ó que por lo menos fué tomado del propio manuscrito del cual Sigiberto se sirvió para darlo á luz, no se hace mención alguna de la papisa Juana, ni aun en el márgen, bien que se encuentren allí muchas cosas añadidas desde poco tiempo. Por lo tanto, es cosa cierta que aquella fábula es falsamente atribuida á nuestro Sigiberto.» Coffeteau añade: «Un antiguo autor llamado Guillermo de Nangeac, que escribió una crónica hasta el año 1302, en la cual la de Sigiberto está trascrita en toda su extension, nada dice del cuento de la papisa Juana.»

Cuando unos hombres tan enemigos de la Iglesia como Bayle, Blondel y Jurieu creyeron que debían protestar contra dicha extraña invención, ¿podiera acaso ser permitido el concederle mayor crédito? «Yo me atrevo á decir sin rebozo (es Bayle quien habla) que los protestantes, que tantos gritaron contra Blondel y que lo consideraron como un falso hermano, no fueron justos, ni estuvieron bastante ilustrados sobre los intereses de su partido. Poco les importa á ellos que dicha mujer haya existido ó no: un ministro, que no es por cierto de los más contentadizos (Jurieu), lo afirma. Ellos pudieron objetar legítimamente el cuento de la papisa, mientras que no fué refutado; ellos no eran los inventores del mismo; ellos lo encontraban en varias obras compuestas por algunos buenos papistas; mas despues que ha sido refutado con algunas razones muy válidas, ellos debieron olvidarlo.»

Hé aquí, en efecto, cómo Jurieu, el fogoso Jurieu, se espresaba: «No me parece que debamos tener grande

interés en probar la verdad de esa historia de la papisa Juana. Aun cuando la silla de los papas hubiera sufrido tal violencia, que se hubiera establecido en ella una mujer, creyendo colocar allí á un hombre, eso no constituiría, en mi concepto, una gran preocupación, y la ventaja que nosotros reportáramos de ello, no merecería que sostuviéramos un gran litigio sobre el asunto. Yo añado que la manera con que tal historia es relatada hace á la silla romana más honor de lo que esta merece. Dicese, en efecto, que dicha papisa Juana había estudiado con mucho provecho, que era sabia, hábil, elocuente, que sus bellas prendas la hicieron admirar en Roma, y que fué elegida de comun consentimiento.» (*Apología para la Reformacion*, tomo II, pág. 38 edicion 4.^a)

Posible es, pues, inferir sin temor alguno que la tradicion de la papisa Juana, aceptada sin embargo por algunos católicos inconsiderados, es una mentira fragante.

La Inquisicion. Torquemada.—No hay cuestion más rodeada de errores groseros, de mentiras emponzoñadas, de declamaciones más apasionadas y furibundas, y que haya sido echada más en cara de la santa Iglesia, que la cuestion candente de la Inquisicion. Al mismo tiempo, cosa estraña, no hay cuestion más sencilla, más fácil y mejor resuelta por el simple buen sentido privado y público.

Hay teóricamente, y ha habido siempre de hecho, dos suertes de gobierno, uno que yo he llamado, *completo ó normal*, y otro *incompleto ó anormal*. El gobierno completo ó normal es aquel que, considerando al hombre en su síntesis, en el conjunto de los caracteres que le constituyen, tal, en una palabra, como nos es presentado ó definido por la *Naturaleza*, la *Razon* y la *Fé*, que considerando por consiguiente, sin separarlos, al hombre material y al hombre espiritual, al hombre del tiempo y al hombre de la eternidad, al hombre de la naturaleza y al hombre de la gracia, al hombre de las necesidades,

intereses materiales, morales, religiosos ó sobrenaturales, quiere con todo su poder regular y garantir igualmente esos intereses diversos y múltiples, que son para él *sagrados* en el mismo grado. Tales eran, en los tiempos anteriores á la Revolucion francesa, los gobiernos de todos ó de casi todos los pueblos de la Europa en general, y el gobierno de España y Francia en particular.

El gobierno incompleto ó anormal es aquel que divide la nocion del hombre, que sólo considera al hombre bajo cierto número de aspectos, que sólo tiene en cuenta una parte de sus intereses múltiples, que, por ejemplo, sólo atiende al hombre del tiempo, de los intereses materiales y morales, y de ningun modo al hombre de la eternidad, de los intereses sobrenaturales y religiosos, que no vé en el hombre individual ó social más que su existencia, su fortuna, su honra, su presente, y que no quiere ocuparse en manera alguna de su fé y de su inmortal porvenir.

No se trata aquí, de ningun modo, de juzgar y comparar dichas dos clases de gobiernos; basta con definirlos y reconocerlos como existentes de hecho. Notemos solamente que el segundo es, por su constitucion misma, más ó menos homicida. Este es un mal precedente; mas como el tal gobierno no es esencialmente malo, y que, por otra parte, él es acaso el único posible de ahora en adelante, él conseguirá su objeto, él conservará el órden, si sabe ser consecuente consigo mismo y respetar todas las libertades permitidas. (1)

En el gobierno completo ó normal, la religion reconocida y aceptada como sola verdadera, como sola divina,

(1) *Nota de los Editores.* El autor parece contradecirse en este párrafo; puesto que un gobierno que es más ó menos homicida, no puede decirse de ser esencialmente malo. Además la hipótesis que sienta de su existencia es desmentida por la experiencia cotidiana, que demuestra que ningun gobierno puede permanecer en este término medio ó estado de equilibrio, sino que debe propender siempre hácia uno de los extremos, por lo mismo que se apoya en mayorías parlamentarias, que representan el partido dominante, y hacen que ó el órden esté siempre en peligro de turbarse, ó que el gobierno deje de ser consecuente consigo mismo.

por el conjunto de las familias, es ley de Estado, no por cierto en el sentido de que la ley pueda penetrar en el dominio íntimo de la conciencia, prescribir los actos interiores, castigar infracciones que no se han manifestado por fuera. El santuario de la conciencia no es gubernamentalmente accesible más que para Dios; sino en el sentido de que toda desobediencia á la religion manifestada por actos exteriores pasa á ser justiciable por las leyes.

En efecto, para un gobierno semejante, todos los intereses materiales, morales y sobrenaturales son igualmente inviolables, la ley no puede ordenar un acto religioso, como no puede ordenar un acto interior de renunciacion á los bienes de la tierra; ella no puede castigar una iniquidad concentrada en el corazon, como no puede castigar el deseo criminal del bien ajeno; mas ella puede y debe castigar un atentado exterior contra la fé de un individuo, lo mismo que castiga un atentado contra su honra ó contra su bolsillo.

En todo gobierno normal, un poder ó tribunal intermedio entre el Estado y el individuo, cuya mision sea el averiguar por medios honestos y legales ciertas infracciones exteriores contra la fé religiosa, el juzgarlas y castigarlas, es tan natural y legalmente instituido, tan legítimo como el tribunal destinado á entender de los delitos contra la seguridad del Estado ó contra las personas, su reputacion ó su fortuna.

En este orden de cosas, todavía el individuo que denuncia á aquel que no ha temido tender lazos á su fé, no se halla menos en su derecho, y no es menos indiscreto que aquel que denuncia el atentado cometido contra su persona ó sus bienes.

Añadamos, en fin, que dichas conclusiones son completamente independientes del número ó de la cualidad de los culpables; de tal suerte, que por grande que fuere la multitud de los rebeldes contra la fé, es tan lícito y legítimo el juzgarlos y castigarlos segun la severidad de las leyes, como es lícito y legítimo el atacar

y destrozar un ejército de bandidos armados ó sublevados contra el Estado.

Estos principios tan sencillos aplicanse evidentemente á los moros y á los judios de España, á los albigenses y á los hugonotes en Francia, del mismo modo que se aplican á los insurrectos de julio de 1830, de febrero de 1848, de julio de 1849, de marzo de 1870, etc., etc., etc. Basta enunciarlos para hacer justicia de todas las acusaciones formuladas contra la Iglesia y los gobiernos con motivo de la Inquisicion, en términos que sólo resta restablecer la verdad sobre las circunstancias de dichos actos de justicia, á la vez religiosa y patriótica, como lo hace muy victoriosamente M. Barthelemy.

Cuando la herejía de los maniqueos, más conocidos bajo el nombre de albigenses, amenazaba igualmente en el siglo XII á la Iglesia y al Estado, enviáronse bajo el nombre de inquisidores algunos comisarios eclesiásticos encargados de descubrir á los culpables. Inocencio III aprobó dicha institucion en 1204; mas la Inquisicion no fué confiada á los dominicos hasta 1223, doce años despues de la muerte de santo Domingo, que no opuso á los herejes otra arma que la oracion, el santo Rosario y sobre todo la predicacion.

Hacia fines del siglo XV, el judaismo había echado tan hondas raíces en España, que amenazaba acabar enteramente con su nacionalidad. «Las riquezas de los judaizantes, dice el informe oficial en virtud del cual, en 1812, el tribunal de la Inquisicion española fué suprimido, su influencia y sus alianzas con las familias más ilustres de la monarquía les hacian infinitamente temibles; era en verdad una nacion encerrada dentro de otra. En 1391 se sublevaron, y se hizo de ellos una gran matanza. El peligro creciendo todos los dias Fernando el Católico no supo ver, para salvar á España, nada mejor que la Inquisicion. Isabel sintió repugnancia hacia ella al principio; mas por fin el rey triunfó, y Sixto IV expidió las bulas de institucion en el año de 1478. Tal es el punto de par-

tida de la Inquisición política, que es menester distinguir de la Inquisición eclesiástica, cuyo origen remóntase al concilio de Verona, celebrado en 1184, y que fué organizada en 1233. Parece que los primeros inquisidores de Sevilla emplearon un rigor escesivo, mas su severidad fué inmediatamente reprobada por el papa Sixto IV, que les dirigió duras reconvenciones. Llorente, sacerdote secularizado, quiere que en un solo año, 1481, la sola Inquisición de Sevilla, dirigida por Torquemada, hiciera quemar dos mil personas; él pretende apoyar su asercion en el testimonio de Mariana, el célebre historiador jesuita. Mas Mariana dice muy claro que dicho número de *dos mil* se aplica á todas las personas quemadas durante todo el tiempo en que Torquemada fué inquisidor, y en todo el decurso de su jurisdiccion.

Una série de actos de venganza ejercidos y de conspiraciones descubiertas hicieron cesar toda vacilacion respecto de la conducta que debía observarse hácia los judíos: el 24 de marzo de 1492 fué promulgado el edicto que intimaba á todo judío que rehusara abrazar el cristianismo, á salir de España antes del 31 de julio del mismo año. Fernando comprometiöse á procurar gratuitamente á todos los emigrantes los medios para partir, y mantuvo generosamente su promesa. Treinta mil familias, lo que hace aproximadamente cien mil personas (Llorente es todavía quien lo afirma) aceptaron el destierro.

El 22 de febrero de 1502, otro real decreto puso á los moros insurrectos en la alternativa de abrazar el cristianismo ó de partir para el destierro; la mayoría hizose bautizar. Una nueva sublevacion de los moriscos de Granada, que nombraron rey á un descendiente de sus antiguos soberanos, y se procuraron algunas alianzas con los moros de Africa, ocasionó su espulsion total de España, bajo Felipe III, en 1509. El destierro de los moros fué considerado como una necesidad de Estado y aprobado por los hombres más ilustrados que España poseía á la sazón.

Cuando se habla de la Inquisición, preciso es ante todo distinguir la parte del gobierno y la de la Iglesia. Todo lo que el tribunal despliega de severo y espantoso, la pena de muerte sobre todo, pertenece al gobierno; es su incumbencia, y sólo á él hay que pedir cuenta de ello. Toda la clemencia, por el contrario, que representa un papel tan importante en los decretos de la Inquisición, era empleada por la Iglesia, la cual, si se mezcla en los suplicios, es únicamente para suprimirlos ó suavizarlos. Hé aquí la fórmula invariable de la sentencia, fórmula de la cual Van Espen dice irónicamente que es grata á la Iglesia (*Jus ecclesiast. univ. Paris*, part. II, tit. X. cap. IV, núm. 22):

«Nos hemos declarado y declaramos al acusado N. convicto de ser hereje, apóstata, fautor y encubridor de herejes, falso y solapado, *confeso* é impenitente, relapso, por cuyos crímenes ha incurrido en las penas de la excomunión mayor y de la confiscacion de todos sus bienes en provecho de la cámara real del fisco de Su Majestad. Declaramos además que el acusado debe ser entregado, como nosotros le entregamos, á la justicia y al brazo seglar, al que rogamos y encargamos afectuosísimamente del modo más eficaz que podemos, que proceda respecto del culpable con bondad y consideracion.» Hoy no es ya un error, es un crimen, el imaginar solamente que algunos sacerdotes puedan pronunciar sentencias de muerte. Hay en la historia de Francia un hecho que no ha sido bastante observado. Los templarios, culpables ó no, pidieron espresamente ser juzgados por el tribunal de la *Inquisición*, *puesto que ellos sabian bien*, dicen los historiadores, *que si obtenian tales jueces no podrian ya ser condenados á muerte*. Mas Felipe el Hermoso, que habia tomado su resolución, y que comprendió la inevitable consecuencia del recurso de los templarios, encerróse con su Consejo de Estado y les condenó bruscamente á muerte.

Importa, por otra parte, no olvidar que, al abrir los códigos criminales del xv y del xvi siglo, nótese en ellos

una propension extraordinaria al derramamiento de sangre. En la *Carolina*, por ejemplo, código penal de Carlos V, se encuentra: «Blasfemia contra Dios y la Santa Virgen, mutilacion y pena de muerte; pederastia y sodomia, pena de fuego; mágia, pena de muerte; fabricacion de moneda falsa, pena de fuego; toda reincidencia en materia de robos, pena de muerte, etc., etc.»

Sólo la Iglesia romana en todo el universo protestaba contra tales excesos de severidad. Clemente IV reprochaba al rey de Francia, que era sin embargo san Luis, las leyes harto severas que ese gran príncipe dictara contra los blasfemos, rogándole encarecidamente, en su bula del 12 de julio de 1208, que se dignara suavizarlas. Él decía al mismo tiempo al rey de Navarra, en su bula de aquel mismo día: «No es conveniente en manera alguna imitar á nuestro muy querido hijo en Jesucristo, el ilustre Rey de los franceses, respecto de las leyes demasiado rigurosas que ha decretado contra esa clase de crimenes.»

«¿Deseais, dice M. de Maistre, conocer por experiencia el verdadero espíritu eclesiástico sobre ese punto esencial? Estudiadlo en aquellos países en que el sacerdote ha empuñado el cetro ó lo empuña todavía. Varias circunstancias extraordinarias habian establecido en Alemania un sinnúmero de soberanías eclesiásticas. Para juzgarlas bajo el concepto de la justicia y de la templanza, bastaria recordar el antiguo proverbio alemán: «Es bueno vivir bajo el báculo,» *unter dem Krumstabe es ist gut zu wohnen...* Los proverbios, fruto de la experiencia de los pueblos, jamás engañan. Apelo sobre ello, pues, á dicho testimonio, sostenido, por otra parte, por el de cuantos hombres poseen un juicio y una memoria. Jamás en aquellos pacíficos gobiernos, se trataba de persecucion ni de sentencias capitales contra los enemigos espirituales del poder que reinaba.»

«Mas, ¿qué direis de Roma? Seguramente en el gobierno de los Pontífices romanos es donde el verdadero espíritu del sacerdocio debe reflejarse de la manera menos equi-

voca. Ahora bien, es una verdad universalmente reconocida, que nunca háse reprochado á dicho gobierno más que la suavidad. En ninguna parte encontrarás un régimen más paternal, una justicia más equitativamente distribuida, un sistema de impuestos á la vez más humano y más sabio, una tolerancia más perfecta. Roma es acaso el solo punto de la Europa en que el judío no sea maltratado, ni humillado; puesto que otra frase proverbial apellidó en todo tiempo á Roma *el paraíso de los judíos.*»

Los mismos reformadores del siglo xv no supieron librarse de dichos excesos de severidad, de dicha tendencia fatal á abusar de la pena de muerte. Búceru, desde 1531, declaraba desde lo alto de su púlpito, en Strasburgo, que Servet, el antitrinitario obstinado, merecía la muerte más ignominiosa; y veinte años despues, Calvino, uno de cuyos dogmas era *que se debe reprimir á los herejes con el derecho de la espada*, le hacia quemar á fuego lento. El *humanitario* Melancton felicita con efusion á Calvino por haber hecho ejecutar á aquel horrible blasfemo. Teodoro de Beza reprochaba al Parlamento de Francia el no perseguir y condenar bastante á los magos y hechiceros. Walter Scott confiesa que los procesos de hechiceras sufrieron un aumento en Inglaterra con la invasion de las doctrinas calvinistas.

M. Hefelé refiere, segun Soldan, que en una pequeña ciudad protestante de Alemania, en Nordliffen, sobre una poblacion de seis mil almas, fueron quemadas de 1590 á 1594, es decir, en cuatro años, treinta y cinco hechiceras. Pues bien, aplicando esa proporcion á España, la cifra de las hechiceras quemadas durante cuatro años solamente hubiera sido de cincuenta mil, superior de veinte mil al número total de aquellos, que, segun Llorente, el más implacable enemigo de la Inquisicion, fueron castigados con la muerte durante los trescientos cincuenta años de la existencia del tribunal de la Inquisicion.

Hemos visto en otro lugar que la madre misma de Kepler fué acusada de brujería por los ministros protestan-

les, y que á su ilustre hijo le costó mucho trabajo el poderla librar del último suplicio. En 1713, la Facultad de derecho de Tubinga condenaba á muerte á una hechicera. En 1714, en el Holstein, un joven soldado convicto de haber hecho un pacto con el demonio fué decapitado. En 1813 un tribunal reformado del canton de Glaris (Suiza) quemaba á una hechicera, cuando ya un año antes la Inquisicion de España habia derribado su última hoguera. En fin, en 1744, el pintor Nilson, culpable de haber abrazado el catolicismo, fué condenado al destierro y despojado de todos sus derechos civiles. Y el baron M. Dupin atestigüaba en la tribuna del Senado, que la intolerancia religiosa solo tenia ya un refugio en los países herejes, mas que allí todavía era objeto de un rigor tanto más injusto, atendido que los gobiernos católicos se hicieron un crimen de usar de reciprocidad.

Antes de la fatal invencion de las leyes ateas de los gobiernos puramente civiles, el Evangelio era la gran ley de los Estados y de los individuos, de los soberanos y de los súbditos; el Evangelio, cuya gran voz habia hecho resonar en el orbe entero estas aterradoras máximas: ¿De qué sirve al hombre el ganar el universo entero si llega á perder su alma?—Si alguno escandalizare á uno de los parvulillos que están aquí, más le valiera á ese tal que se le hubiera atado al cuello una muela de molino y que se le hubiera precipitado en lo más profundo de los mares.—Si vuestra mano, vuestro pié, vuestro ojo os escandalizan, cortad vuestra mano, echad fuera vuestro pié, arrancad vuestro ojo; porque vale más entrar en el cielo con una sola mano, un solo pié y un solo ojo, que ser arrojado al infierno con dos manos, dos piés y dos ojos.—Cualquiera que ame á su padre, á su madre, á su esposo, á su esposa, á su hermano, á su hermana y á sus hijos más que á mí, no es digno de mí.—Aquel que no aborrece, cuando son un obstáculo á la fidelidad que me debe, á su padre, á su madre, á su esposo, á su esposa, á su hermano, á su hermana, á su hijo y á su hija, no puede tener parte

conmigo.—Todos entonces exclamaron sin vacilar: «Cortad, triturad, quemad acá abajo, con tal que nos perdoneis en la eternidad; porque no hay más que un nombre que nos haya sido dado del cielo y por el cual nosotros podamos ser salvados: el nombre de Jesucristo.»

Aquel para quien, despues de estas amenazas evangélicas, la Inquisicion fuera todavía un misterio y un escándalo, no cree más en el Hijo de Dios, está ya juzgado; la cólera de Dios permanece sobre él... Yo le compadezco con toda mi alma y ruego con fervor por su conversion. Y en comparacion con él, las pretendidas víctimas de la Inquisicion son dichosas, como el guillotinado arrepentido es más afortunado que el criminal empedernido.

«Las víctimas de la Inquisicion eran las víctimas de la ley. El tribunal del Santo Oficio no entregaba al brazo secular y al último suplicio más que aquellas personas cuya conciencia estaba perdida, culpables y convictas de las más terribles impiedades.» Son las propias palabras de un escritor italiano nada sospechoso de parcialidad respecto de la Iglesia, y que escribia en 1795.

Réstanos discutir ciertas circunstancias de los procedimientos de la Inquisicion.

Los autos de fé.—Háse hecho de ellos una inmensa pira dispuesta á devorar una multitud de víctimas, rodeada de una turba fanática y de jueces implacables del Santo Oficio, contemplando con un júbilo feroz dicho espectáculo digno de los canibales. Y, sin embargo, es absolutamente cierto que un auto de fé se celebraba, no para quemar, ni para ajusticiar, sino más bien para pronunciar la sentencia de indulto de las personas falsamente acusadas y para reconciliar con la Iglesia á los culpables arrepentidos. Hecha la reconciliacion, los herejes obstinados, así como aquellos cuyos delitos eran en parte civiles, eran entregados al brazo seglar. El auto de fé estaba entonces terminado, y los inquisidores se retiraban. Al decir de Llorente, en los autos de fé del 12 de febrero, del 2 de abril y de los 10 de mayo y 10 de diciembre de 1480,

contáronse 700, 900 y 750 víctimas del fuego sin duda ó de la espada. Eran simplemente culpables; no hubo una sola víctima. El tribunal de la Inquisición, lo mismo que el tribunal de la penitencia, es el solo que absuelve al culpable cuando está arrepentido, y M. Bourgoing, embajador en España, en su *Cuadro de la España moderna*, no repara en decir: «Debo confesar, para rendir homenaje á la verdad, que la Inquisición pudiera ser citada en nuestros días como un modelo de equidad.»

El *saco bendito ó sambenito*, del cual se ha hecho un vestido de ignominia, que imprimía en todos aquellos que lo habían llevado un estigma indeleble, era simplemente como el saco polvoreado de ceniza del Antiguo Testamento, el hábito de penitencia que se usaba antiguamente en las iglesias cristianas en señal de arrepentimiento, y que usan todavía hoy las cofradías de penitentes de nuestras provincias del mediodía de la Francia. Tampoco era un vestido de eterna ignominia, pues el mismo Llorente citó algunos penitentes que contrajeron luego matrimonios con miembros de las casas más ilustres, y aun de la familia real.

La tortura.—Las leyes romanas y griegas habíanla adoptado aun para los *hombres libres*; hallábase establecida por los códigos de todas las naciones modernas, como medio para llegar al descubrimiento de la verdad. La Inquisición la ordenó, porque estaba prescrita por las leyes españolas; mas el Santo Oficio siguió en la suavización y la abolición de dicho suplicio los progresos de la jurisprudencia civil, y lo había dejado caer en desuso mucho tiempo antes de que fuera borrado de los códigos. «Es cierto, dice Llorente, que *hace mucho tiempo* la Inquisición no emplea más la tortura.» Añadamos que, contra la costumbre de los tribunales civiles, no permitía que se recurriera á él más de una vez en el mismo proceso, y que exigía la presencia de un médico para certificar el instante en que la tortura pusiera en peligro la vida del paciente.

Se ha osado decir que la justicia del Santo Oficio era una justicia de sorpresa y de violencia. Nada es más falso é injusto. Cada tribunal, en primer lugar, principiaba con un plazo de gracia, que se renovaba ó que se prolongaba las más de las veces. Cuando el acusado era menor de veinte años, limitábase á imponerle una penitencia ligera. Ninguno podía ser detenido por un asunto de poca importancia, ni siquiera por blasfemias proferidas en un acceso de cólera. Antes de demandarle, hacíase constar por un médico que él no tenía en favor suyo la excusa de alguna debilidad ó afección mental. Los reglamentos prescribían que se tratara al acusado con benevolencia, que se le dejara constantemente sentado, que se desconfiara del acusador tanto como del juez, etc., etc. El papa Leon X llegó hasta ordenar que todo falso testigo fuera castigado con la pena de muerte.

El árbol debe ser juzgado por sus frutos. Colocándose bajo ese punto de vista, Voltaire ha hecho la apología completa de la Inquisición. (*Ensayos sobre la Historia general*, tom. IX, cap. CLXXII, pág. 135): «En España no hubo durante los siglos xvi y xvii ninguna de esas revoluciones sangrientas, de esas conspiraciones, de esos castigos crueles que se observaban en las demás cortes de Europa. Ni el duque de Lerma, ni el conde de Olivares derramaron la sangre de sus enemigos sobre los cadalsos. Los reyes no fgeron allí asesinados como en Francia, y no perecieron por manos del verdugo como en Inglaterra. En fin, sin los horrores de la Inquisición nada hubiera que reprochar á la España.» «Singular lenguaje, dice M. de Maistre, en boca de aquel que confiesa que España sólo escapó por la Inquisición á los horrores que deshonraron á todas las demás naciones.» «Ved, dice todavía M. de Maistre por la boca de un católico español, la guerra de los Treinta años, encendida por los argumentos de Lutero, los escesos inauditos de los anabaptistas y de los aldeanos, las guerras civiles de Francia, de Inglaterra, de Flandes; las matanzas de San Bartolomé,

de Merindol y de las Cevenas; el asesinato de María Estuardo, de Enrique III, de Enrique IV, de Carlos I, del príncipe de Orange, etc. ... Bien pudiera flotar un buque sobre la sangre que vuestros innovadores hicieron derramar. La Inquisición sólo hubiera derramado la suya...! A vosotros, por cierto, es á quien corresponde condenar á nuestros reyes, que todo lo previeron. No vengais, pues, á decirnos que la Inquisición cometió tal ó cual abuso; puesto que no se trata de eso, sino en realidad de saber si durante los tres últimos siglos hubo en virtud de la Inquisición más paz y bienandanza en España que en los demás países de Europa.

«Háse reprochado á la Inquisición su tenebrosa influencia sobre la inteligencia humana. Ahora bien; el bello siglo de la literatura española fué el de Felipe II... Bien podrá repetirse en todos los tonos que se encadena al géneo prohibiéndole atacar los dogmas nacionales; jamás se autorizará un error á fuerza de repetirlo.» (*Carta á un gentil-hombre sobre la Inquisición española*, edición de 1837, pág. 72.)

En cuanto á Tomás de Torquemada, el primer gran inquisidor, los juicios dirigidos ó que pueden dirigirse contra él, se resuman muy bien en estas breves líneas de M. Rossew-Saint-Hilaire, (*Historia de España*, columna 502): «Su convicción fué sincera; no es posible dudar de ello cuando se conoce su vida; mas no se puede menos de experimentar un asombro mezclado de horror, al considerar su vida consagrada por entero á hacer el mal (léase el mal á aquellos que lo merecian) con ese ardor perseverante que otros emplean en hacer el bien... Su nombre ha quedado á la vez detestado y santo entre los hombres.» Detestado de los malos, y santo á los ojos de los buenos. «No sin razon, dice el Padre Toulou (*Historia de los hombres ilustres de la orden de Santo Domingo*), los historiadores españoles cuentan á Tomás de Torquemada entre los grandes hombres de su siglo, los más distinguidos por su nacimiento, su talento, su piedad y su celo por la religion.»

Para los iluminados por otra luz que no sea la luz de la fé, el Santo Oficio es una sangrienta anomalía, y Torquemada es un mónstruo. Fuera una insensatez el querer defenderlos ante los incrédulos y los libre-pensadores. En el terreno de lo imposible, dice el antiguo adagio de la Escuela, el absurdo es el que tiene razon. Para el incrédulo y el libre-pensador, la Inquisición y Torquemada son lo imposible y por consiguiente el absurdo.

La revocacion del edicto de Nantes.—La espulsion de los protestantes es un hecho de la misma indole que la espulsion de los moros y de los judíos de España. Sólo puede ser juzgado á la antorcha de la razon de Estado, iluminada por la fé. «Este acto, por otra parte,—ha dicho muy bien M. de Noailles en su *Vida de madama de Maintenon*, tomo II, página 204,—pertenece en cierto modo á la nacion por el sentimiento general con que fué acogido.» Pues bien, la nacion es para nuestros adversarios el juez soberano.

Después de haberse rebelado contra la Iglesia, los pretendidos reformadores se rebelaron pronto contra el Estado. Víoseles cometer mil profanaciones: ellos discurrían por todas partes rompiendo las cruces y las imágenes, incendiando las iglesias y los conventos, sublevando contra sí á la nacion profundamente católica. Tales ultrajes, dice M. de Noailles (páginas 206 y 208), que fueron uno de los principales distintivos de la Reforma, fueron tambien una de las principales causas de la repulsion que inspiró. Luego, el peligro que se vió en la doctrina de los protestantes, las insurrecciones que escitó en Alemania y el carácter sedicioso que tomaron bien pronto sus asambleas, armaron más y más al Parlamento y á la autoridad contra la nueva secta. Ella no habia vacilado en escribir á Enrique IV: «No dudeis de que abandonando el partido de los reformados, ellos no os abandonen á su vez. Bien conocéis su actividad y resolucion.» (*Declaracion dada en Nantes el 4 de julio de 1591*). En una

carta de 12 de marzo de 1597, dirigida en nombre de la Junta de Chatelleraut, decían al rey «que en caso de que fuera inducido y arrastrado á tomar medidas contrarias á sus pretensiones, ellos veríanse obligados á recurrir á una necesaria defensa; y que esperaban que Su Majestad, habiéndolo considerado todo bien, «sabría seguir la línea de conducta más á propósito á fin de no incurrir en tales inconvenientes.» Pues bien, esa línea de conducta era el famoso edicto de Nantes, del cual ellos decían (*Memorias de Sully*, tom. 1.º, pág. 305): «No resta más que aprovecharse de las dificultades de un sitio penoso (el sitio de Amiens), de la penuria de dinero en que él se encontraba y de la necesidad que de ellos tenía,» para obtener lo que Enrique IV rehusara luego concederles. *Las Cartas de Enrique IV, de M. de Tohor y de M. de Coligny á M. de la Fresne-Chénaye* (manuscritos de la biblioteca del Rey, archivos de Brienne, números 220 á 226) prueban sobradamente que los hugonotes obligaron al rey á concederles dicho edicto, á pesar de la viva oposición de los católicos de Francia y la resistencia del Parlamento tenazmente opuesto á las pretensiones exorbitantes de los protestantes. Dicho edicto de abril de 1598 concedía la libertad de conciencia para todos, el ejercicio público de la religion reformada y la erección de templos, la libre admisión á todos los cargos y empleos del reino, el pago anual de una suma de 140,000 libras para el sostenimiento de los ministros de la religion reformada, *la custodia por los reformados de todas las plazas fuertes, ciudades y castillos que ocupaban, en número de ciento veinte y una*, encargándose el rey de pagar á sus guarniciones. «Era nada menos, como lo decía Enrique IV mismo á Sully, que la creación en medio de la Francia de un estado republicano como los Países Bajos.» Y apenas el edicto estuvo firmado, vióse ya á los reformados unirse por juramento, congregarse sin permiso, sublevarse sin motivo, solicitar auxilios extranjeros, coligarse contra el rey, cometer mil desastres, etc., etc.

Luis XIII vióse obligado á marchar sobre Pau para compeler á los calvinistas á cumplir respecto de la religion y de sus ministros los compromisos que habian contraído... Entre tanto, reunidos en La Rochela, los jefes del partido tomaban algunas medidas para desvirtuar todo lo que el rey habia hecho; y desde luego espulsaron á los sacerdotes, se apoderaron de las iglesias, usurparon sus bienes, y lo restablecieron todo en su primer estado. Justamente irritado, Luis XIII levantó un ejército y entró en campaña, haciéndose preceder de la declaración de 1621 de «que él habia tomado las armas contra la insurreccion, y no para hacer la guerra á la religion pretendida reformada, tomando bajo su proteccion y salvaguardia á todos aquellos que permanecieran fieles á su obediencia.» Durante dichos preparativos, los hugonotes reunidos en La Rochela dispusieron á la más tenaz resistencia. Mandaron diputados á Holanda y Suiza para procurar recursos, declarando que su propósito era dividir la Francia en ocho círculos independientes. Luis XIII vióse reducido á tomar por asalto sus propias ciudades y á hacerlas dismantelar. La resistencia que se opuso fué tan grande, que llegó á pedir socorros á los ingleses y holandeses, quienes muy pronto rehusaron combatir. Despues de largas peripecias y desesperando de ser socorridos por los ingleses, los hugonotes pidieron gracia, y el rey consintió por plena voluntad en olorgársela. Mas ellos sublevaronse todavía, al ver que Luis XIII iba en auxilio del duque de Mantua; preciso fué que á su vuelta de Italia el rey se ocupara seriamente de hacerles entrar una vez para siempre en razon y obligarles á hacer una nueva paz conocida bajo el nombre de *edicto de gracia*. Tres revueltas en menos de diez años, bajo pretextos tan frívolos como grande era la ingratitud de los revoltosos, era mucho más de lo que se necesitaba para abrir los ojos de los más ciegos. La conducta del partido protestante vino á ser como un libro, en el cual el rey y los ministros leyeron lo que podia esperarse de un pueblo inquieto y turbulento,

que, despues de haber ultrajado y afligido á su bienhechor Enrique IV, rebelóse contra su sucesor y quiso destruir la más antigua monarquía del mundo. En vano fuera buscar en otra parte la causa de la revocacion del edicto de Nantes. Tal medida no fué por parte de Luis XIV un acto espontáneo é imprevisito, sino un acto razonado, del cual la necesidad política fué el principal ó, acaso, el único fundamento, hácia el cual fué estimulado por la opinion pública; cuya naturaleza y trascendencia permanecen siempre accesibles á las inteligencias rectas é ilustradas, aunque con el cortejo de las prevenciones antireligiosas del siglo xviii haya venido á ser un texto de lugares comunes absurdos, que pasan hoy de boca en boca sin exámen y que se tragan como el agua.

Preténdese que la revocacion del edicto de Nantes ocasionó á la Francia un daño inmenso: 1.º por el número considerable de súbditos ricos é industriosos que perdió; 2.º por las industrias que fueron á la sazón exportadas; 3.º por las sumas enormes de dinero que echó de menos el tesoro de la Francia; 4.º por la disminucion que sufrió entonces nuestro comercio; 5.º finalmente por los soldados que quitó á nuestro ejército. Empero M. de Barthelemy prueba sobradamente por la revision de una multitud de documentos y testimonios que á lo sumo salieron de Francia cincuenta mil protestantes; que no se llevaron más de dos millones; que las pretendidas pérdidas de nuestra industria y comercio fueron apenas apreciables, y por último, que las pérdidas del ejército no fueron más que de tres mil hombres ó poco menos, en la suposicion de que los emigrados no fueran más bien unos enemigos, y termina con este apóstrofe de Careyrat á Voltaire: «Vos habeis pretendido que la revocacion del edicto de Nantes nos empobreció en súbditos, y nosotros no perdimos entonces ni aun la mitad de los que perdimos en una campaña de Bohemia; en riquezas, y jamás tuvimos tanto dinero; en industria, y nuestras fábricas se cuadruplicaron; en soldados, y las naciones estranjeras

no tuvieron más que cuatro mil refugiados á su servicio, cuando nosotros ganábamos sobre el inglés sólo quince mil hombres, cuando nosotros oponíamos quinientos mil hombres á toda la Europa coaligada contra nosotros.»

Dichas pérdidas son en realidad la gota de sangre que el anciano mariscal de Broglie suplicaba á Luis XVI que permitiera derramar para contener en su origen los torrentes de sangre que la revolucion francesa debía hacer correr.

En comparacion de las pérdidas enormes de dinero y de vidas humanas que los hugonotos ocasionaron á la Francia; las ocasionadas por la revocacion del edicto de Nantes no son nada, menos que nada; ellas hubieran podido costar incomparablemente más caro. En realidad Luis XIV sembraba para recoger mucho.

Hora es que nosotros lo digamos muy alto: las declamaciones contra la Inquisicion y la revocacion del edicto de Nantes son una irritante injusticia y una odiosa hipocresía. El atribuirles todavía alguna importancia, escandalizarse de ellas y refutarlas, fuera una verdadera necesidad; puesto que es más evidente que la luz del mediodía que los reformadores en Alemania en el siglo xvi y los gobiernos de la Alemania, de la Suiza y de la Italia, en el siglo xix, hacen sufrir, á nuestra vista, á los católicos, los tratamientos más crueles, aunque los católicos jamás hayan pretendido ser un Estado en el Estado, y aunque jamás hayan soñado en defender sus derechos con las armas en la mano. Si es cierto que hoy una fatal tendencia inclina á ver en los incrédulos, los descreídos y los revoltosos de toda especie á los mejores ciudadanos, en la edad media y en los siglos subsiguientes, todo extravío en materia religiosa era considerado como un crimen de lesa majestad. Para inspirar confianza, para ser buen ciudadano, preciso era profesar la religion del Estado. *Cujus est regio, illius est religio*: tal era el principio universalmente admitido y observado en la práctica universal. Y la secta que más se envanece de haber conquistado para las socieda-

des modernas el beneficio de la libertad religiosa, fué aquella que en su origen aplicó el principio con todo su rigor. Por ejemplo, luterano hasta 1563, el elector palatino Federico III abraza el calvinismo, y acto continuo expulsa de sus estados á todos aquellos de sus súbditos que rehusan seguirle en su nueva fé. Trece años más tarde, Luis fué quien, volviendo de nuevo al luteranismo ortodoxo, arrojó á todos los ministros calvinistas é impuso á la fuerza á su pueblo los dogmas luteranos. Siete años despues, en 1583, el elector Juan Casimiro restableció el calvinismo, y el Palatinado vióse forzado á imitarle. Tal era la ley comunmente adoptada. Un artículo del tratado de paz de Passau (1552) reconocía en toda potestad alemana el derecho de poner á sus súbditos en la alternativa de abrazar la *Religion del Soberano* ó de salir de sus Estados, despues de haber satisfecho cierta cantidad de dinero. ¿No era eso justificar la conducta de los reyes de España respecto de los judíos y de los moros, y la de Luis XIV para con los hugonotes, con la sola diferencia, enteramente en favor de los reyes cristianos, de que estos imponian no su religion, sino la religion del Estado, no una secta, sino la Iglesia de Jesucristo?

Finalmente, para terminar, ¿qué significan las descripciones de España y Francia comparadas con las persecuciones, con las confiscaciones, con las condenaciones que alcanzaron á los católicos de Inglaterra é Irlanda bajo Enrique VIII, Isabel, Cromwell y sus imitadores; con las deportaciones y las matanzas de los sacerdotes, de los nobles, de los ciudadanos que permanecieron fieles á su Dios y á su rey en la Francia cristianísima? La divina Providencia, en fin, ¿no ha permitido acaso en nuestros dias que algunos gobiernos protestantes, la Prusia, la Suiza, etc., cuyos súbditos murieron en otros tiempos por la defensa del libre exámen y de la libertad de conciencia, ofrecieran á la Europa asombrada el espectáculo de la más odiosa intolerancia, é hicieran salir con violencia de sus fronteras á millares de sacer-

dotes, de religiosos y religiosas, que siempre habian dado ejemplo de fidelidad á todas las leyes, simplemente por ser católicos romanos, ó por rehusar el juramento á ciertas odiosas constituciones civiles, que solo habian sido convertidas en leyes, faltando vergonzosamente al principio de la separacion de lo temporal y de lo espiritual, dogma soberano del derecho moderno? Dichos gobiernos liberales, usurpadores sacrilegos del dominio de la conciencia, afirman resueltamente que sus constituciones civiles son legítimas y buenas, á pesar de la reprobacion universal de que han sido objeto, atribuyéndose á sí mismos el don de infalibilidad, que rehusan con indignacion y amenazas al sucesor incontestable é incontestado de Jesucristo y de san Pedro. Las poblaciones católicas del Jura, anexionadas á la Suiza por el congreso de Viena, con la solemne garantia del libre ejercicio de su santa religion, están llorando hoy á todos sus sacerdotes brutalmente expulsados, y á sus iglesias cerradas ó entregadas á miserables intrusos, apóstoles sin fé ó sin moral, que las diócesis de nuestra Francia arrojaron de su seno, ó que se hicieron á sí propios la justicia de la apostasia. Yo no he podido leer sin derramar lágrimas esta reseña conmovedora:

Una misa blanca ó sin consagrar, en el Jura Bernés.—«Las iglesias están vacías y solitarias; el sonido de las campanas solo recuerda á las gentes la presencia execrada del apóstata. Al lado del templo desierto, levántase la pobre granja que sirve desde ahora de lugar del culto á la parroquia despojada de su iglesia. Allí es donde cada domingo se reúne la poblacion privada de su pastor. Un simulacro de misa es celebrado allí para dar satisfaccion á la devocion del pueblo fiel; es la *misa blanca*, que se halla en uso en todas partes. en el Jura, desde la partida de los sacerdotes.

«En el fondo de la granja levántase un altar improvisado. Todo se encuentra en él, hasta el cáliz cubierto con el velo; dos farolillos reemplazan á las lámparas del lugar

santo. La multitud se arrodilla y espera con un respetuoso silencio; luego la institutriz ó maestra del pueblo se adelanta con el Ritual en la mano. Ella anuncia las fiestas que la liturgia señala para la semana. La misa empieza con la lectura del *Introito*, de la Epístola y del Evangelio del día. A los *Kyries* y *Gloria*, un grupo de hombres ejecuta algunos cantos en música, que acaso adolezcan del defecto de no ajustarse siempre perfectamente á las condiciones acústicas de la granja, pero que tienen seguramente el mérito de despertar emociones muy tiernas en el corazón de estas buenas gentes. Después del Evangelio, el ciudadano más respetable del lugar se presenta provisto de un sermón escrito, que el señor cura envía regularmente desde su destierro á sus fieles parroquianos. Ultimamente, lo que el pastor dirigió hasta los últimos pueblos del Jura fué el llamamiento de la caridad para las infortunadas víctimas de las inundaciones, y los feligreses olvidan sus propios males para acudir con su pobre óbolo en auxilio de sus hermanos de Francia. Luego de leído el sermón, las oraciones de la misa continúan, á escepcion de las palabras de la consagración, que son las únicas que faltan en ella. Así es como se celebra una *misa blanca* en el Jura. Testimonio conmovedor de la fé de todo un pueblo, el cual no es posible presenciar sin una profunda emoción, y sin sentir la imaginación transportarse á aquellas escenas de la primitiva Iglesia, inmortalizadas por las artes y los escritos de los primeros siglos.

Y no obstante, nosotros vivimos, no ya en las tinieblas de la Edad media, sino á la plena luz de la civilización; no ya bajo la presión del dogma odiado fuera de la Iglesia no hay salvación, sino bajo la expansión del principio ateo de que todas las religiones son buenas.

Y los miles de polacos, sacerdotes, nobles ó campesinos, que el gobierno pretendido ortodoxo de Rusia deporta á la Siberia y tortura allí por no haber logrado hacerles apostatar! Y los millares de religiosos y religiosas

que el gobierno ultra-liberal de Italia ha arrojado de los conventos, de los monasterios y colegios, que eran sus propiedades seculares, condenádoles á vivir aislados, en el seno del mundo, al cual habían dado un eterno adiós, con una pensión verdaderamente irrisoria! Sin un grito, grito inmenso levantado por la ciencia y por los sabios de todos los países, el R. P. Secchi, á quien tantos trabajos astronómicos han enaltecido, hubiérase visto espulsar del Observatorio del Colegio romano, teatro brillante de su gloria, condenado á vivir en el destierro, lejos de los instrumentos con los cuales había escalado el cielo, sin otros recursos que un título de rentas italianas de 750 francos!

Y los escritores libre-pensadores de Alemania, Italia, Suiza y Francia no han cesado en su concierto de maldiciones y anatemas contra la Inquisición y la revocación del edicto de Nantes. ¡Hipocresía vergonzosa y salvaje que fuera absurdo tomar desde ahora por lo serio! Si; fuera faltar al honor el discutir todavía esas grandes necesidades de los tiempos; sí, el honor nos prohíbe contestar de otro modo, como no sea oponiendo hechos de crueldad fragante é injusta á algunas medidas, rigurosas, sin duda, pero legítimas y suavizadas tanto como ellas podían serlo por ciertas consideraciones dignas de la humanidad y del Cristianismo.

El San-Bartolomé.—Bien pudiéramos prescindir aquí de hablar de ese acontecimiento enteramente político, del cual es imposible hacer recaer la responsabilidad sobre la religión ó sobre la Iglesia. Pongamos, sin embargo, en su lugar la verdad histórica, harto á menudo todavía oscurecida y desfigurada. En 1569 el partido protestante era una nación en la nación, un Estado en el Estado. Trataba con el rey bajo el pie de la igualdad. Poseía algunas plazas fuertes, estaba en correspondencia con el extranjero. Ya en varias ocasiones había empuñado las armas y librado

batalla á las tropas reales. Habia puesto cerco á algunas ciudades y habiase apoderado de ellas. Repetidas veces habia conquistado algunas provincias é introducido en Francia ejércitos extranjeros. Habia tratado con Inglaterra, que le habia enviado un ejército al cual habia entregado la plaza del Havre para que se refugiara en ella. Habia armado corsarios que perseguian á los buques franceses pertenecientes á los príncipes católicos. Donde quiera que habia sido él dueño, habiase entregado á excesos que superaban á cuanto podía esperarse de un enemigo implacable. Habia invadido algunas iglesias, saqueado sus tesoros, despojado sus altares, profanado los objetos del culto y mutilado los monumentos. Habia asesinado á numerosos católicos, sacerdotes, habitantes de las ciudades y campesinos. Dificil fuera el enumerar las ciudades y los pueblos que habia saqueado y privado de su libertad. Habia, pues, en Francia un gran número de familias que estaban en el derecho de saldar contra ellos una deuda de sangre, entre otras la de los Guisa, cuyo jefe, Francisco de Lorena, habia sido asesinado por uno de sus secretarios. El jefe de su partido era incontestablemente el almirante de Coligny, arrestado ya en Moyon con el príncipe de Condé, condenado á muerte por el Parlamento, cuya cabeza habia sido puesta á precio por un decreto célebre, que prometia 50,000 escudos de oro á aquel, francés ó extranjero, que la presentara: el diario de sus recaudaciones y gastos, espuesto en el Consejo del rey y en el Parlamento, probó que cobraba y exigia sobre de los súbditos del rey pertenecientes á la religion reformada una suma tan enorme de dinero, que las pobres gentes quedaban por tal causa enteramente desposeidas de sus haberes.

Sostenia continuamente un partido temible para la autoridad real y abria debajo del trono algunas minas prontas á estallar á la primera ocasion. «Cuando el rey, dice Belleuvre, no quiso á sus instancias romper la paz con el rey de España para hacerle la guerra en Flandes,

él no se avergonzó de decirle en pleno Consejo y con increíble altanería, que si su Majestad no queria consentir en hacer la guerra en Flandes, podia estar seguro de que pronto la tendria en Francia entre sus súbditos. Aun no hace dos meses que, acordándose su Majestad de tamaña altanería, decia á algunas personas, que siempre que se veia amenazado de tal suerte, sus cabellos se erizaban.» «Los hugonotes, dice Tavannes, no pueden olvidar la espresion que les costó tan cara, el 24 de agosto de 1572: *Haced la guerra á los españoles, sino, de lo contrario, nosotros nos veremos obligados á hacerosla á Vos mismo.*» Además, olvidando el afecto que el rey profesaba á su madre, él se la describía á sus ojos con unos colores harto ofensivos para que pudieran ser perdonados; se la representaba, como dirigiendo á su capricho las riendas del imperio, asumiendo por sí toda autoridad, prefiriendo la nombradía del duque de Anjou á la gloria del rey y á los verdaderos intereses del Estado. Coligny habia llevado su audacia hasta el estremo de ofrecer al rey diez mil hombres de tropas para llevar la guerra á los Países-Bajos, y Tavannes no vaciló en decir á Carlos IX con tal motivo: «A aquel de vuestros súbditos que os dirige tales palabras, Vos debéis hacerle cortar la cabeza. ¿Cómo se atreve á ofreceros lo que os pertenece? Eso prueba que él los ha sobornado ó corrompido, y que es jefe de partido en perjuicio vuestro. Ha hecho suyos esos diez mil súbditos para volverlos contra Vos.» Para comprender hasta qué punto el almirante se habia hecho odioso á Carlos IX, preciso es leer lo que este príncipe escribia á Schomberg, su embajador en Alemania: «Él tenia más poder y era mejor obedecido de las gentes de la nueva religion, que no lo era yo mismo; teniendo medio, por la grande autoridad usurpada sobre ellos, de hacerlos insurreccionar y tomar las armas contra mí siempre y cuando á él se le antojara, como varias veces lo ha demostrado bastante. Ultimamente habia espedido ya sus órdenes á aquellos de la titulada religion para encontrarse todos

reunidos en Melun, muy cerca de Fontainebleau, donde al mismo tiempo debía yo hallarme; de suerte que habiéndose arrogado un tal poder sobre mis dichos súbditos, yo no podía ser rey absoluto, sino gobernar solamente una de las partes de mi reino. Dios ha querido, pues, librarme de él; poderosos motivos tengo para alabarle y bendecir el justo escarmiento que ha hecho con dicho almirante y sus cómplices... No me ha sido posible sufrirle por más tiempo, y resolví dejar toda la tramitación de una justicia, á la verdad extraordinaria y muy otra de lo que yo hubiera deseado, pero tal como en semejante persona era necesario practicarla.» (13 de setiembre de 1572, *Memorias útiles para la Historia de nuestros tiempos*, por Villeroy, tomo V.) Coligny, por último, habiase hecho justamente sospechoso de haber armado ó dirigido la mano de Poltrot, asesino del duque de Guisa. Además de la suposición de Poltrot, tenemos las propias declaraciones del almirante. Él conviene en una carta á la reina (*Memorias de Condé desde la muerte de Enrique II hasta el principio de los disturbios*, tomo IV, páginas 303 y siguientes), «que, desde cinco ó seis meses acá, no hizo grande oposicion á aquellos que manifestaron tener tal deseo... que él habia recibido aviso de que algunas personas habian sido instigadas para ir á asesinarle... que Poltrot aventuróse hasta decirle que seria tarea fácil el matar al duque de Guisa... y que él nada le respondió para decirle que esto fuera bien ó mal hecho.» Él declaró en una carta á la reina que la muerte del duque de Guisa «fué el mayor bien que podia sobrevenir al reino y á la Iglesia de Dios, y personalmente al rey y á toda la casa de Coligny.» Confiesa, en fin, que habia dado 100 escudos á Poltrot para comprar un caballo, que fuera un excelente corredor. Estos testimonios irrecusables esplican sobradamente cómo el almirante se habia hecho insoportable á Carlos IX, á Maria de Médicis, al Consejo privado del rey y de la reina, á los Guisa y á sus partidarios. Ellos demuestran hasta la evidencia que el San-Bartolomé fué una proscripción enteramente civil,

consecuencia inevitable de una venganza política desde largo tiempo escitada y meditada, que resalta ostensiblemente en este grito del rey: *¡No me ha sido posible sufrirle por más tiempo!»*

Si hay tambien un hecho más claro que la luz del mediodia, este es que la religion católica no tomó parte alguna en el complot de San-Bartolomé. El duque de Anjou, más tarde Enrique III, quien, en una de aquellas noches crueles en que la imágen de los horrores de San-Bartolomé se representaba con más viveza á su memoria, hizo llamar á su médico Miron para revelarle todas las circunstancias de la terrible revelacion que costó la vida al almirante y á sus partidarios, hace figurar en la escena al rey, la reina, madama de Nemours, al mariscal de Tavannes, al duque de Nevers, al mariscal de Retz, etc.; mas ningun cardenal, ni obispo, ni sacerdote tomaron parte en las deliberaciones de las cuales el duque de Guisa mismo fué excluido. Los *Ensayos sobre la historia general* confunden ciertamente al cardenal de Birague con el canciller de Birague, y al cardenal de Retz con el mariscal de Retz, cuando les atribuyen la preparacion y la resolucion de la matanza; atendido que dichos prelados no fueron revestidos de la púrpura hasta mucho tiempo despues, el primero en 1578 y el segundo en 1587. La religion habia tomado tan poca parte como motivo en el *San Bartolomé*, que el martirologio de los calvinistas refiere que los matadores decian á los que pasaban: «Ellos son los que quisieron violentarnos á fin de matar al rey.» ¿Cómo, por lo demás, pudiera acusarse á la religion católica de haber intervenido como consejo ó como agente en aquella terrible ejecucion, cuando está probado, por un sinnúmero de documentos auténticos, que abrió en todas partes sus puertas á aquellos infortunados que el furor del pueblo perseguia, aun cuando la cólera del soberano estaba ya aplacada? El *Martirologio* escribe que en Tolosa los conventos sirvieron de asilo á los calvinistas, que en Bourg algunos católicos pacíficos salvaron á algunos de